



Declaración de Derechos de las Víctimas de Agresión Sexual

Este documento tiene como objetivo informar a las víctimas de agresión sexual de los derechos que poseen en virtud de las Leyes Generales de Rhode Island § 23-98-5. Estos derechos asisten a todas las víctimas de agresión sexual, aun si deciden no participar en el sistema de justicia penal o si deciden no hacerse un examen médico.

Su derecho a obtener un examen médico y un kit de evidencias de agresión sexual

Si usted es víctima de una agresión sexual, se le recomienda que acuda a un hospital para realizarte un reconocimiento médico forense y atender cualquier otra lesión que pueda tener lo antes posible. Usted tiene derecho a obtener un examen médico de agresión sexual en un hospital y a que le hagan un kit de evidencias de agresión sexual. Los kits de evidencia de agresión sexual son herramientas estándar e invaluable para recolectar evidencia después de una agresión sexual. Estos kits son realizados por profesionales médicos y pueden ayudar a los investigadores a identificar a los atacantes a través de perfiles de ADN y otros medios probatorios.

Un kit de evidencias de agresión sexual es parte de un examen médico forense para detectar agresiones sexuales y, por lo general, incluye un examen físico y una recopilación de hallazgos biológicos y físicos, así como una prueba de infecciones de transmisión sexual (STI, *por sus siglas en inglés*) y, si corresponde, exámenes para Agresiones Sexuales Facilitadas por Drogas (DFSA). Si bien se alienta a las víctimas a pedir atención médica en cualquier momento después de una agresión sexual, se debe recolectar un kit de evidencias de agresión sexual lo antes posible e idealmente dentro de las 72 horas, y a más tardar, 96 horas después de la agresión.

Las víctimas son elegibles para recibir una compensación por el costo de su examen forense de agresión sexual, independientemente de si denuncian o no la agresión a las autoridades y/o cooperan con la investigación o el procesamiento.

Su derecho a elegir si denuncia su agresión sexual a las autoridades

Usted tiene derecho a elegir si desea denunciar una agresión sexual ante un departamento de policía u otro organismo.

Denunciar su agresión sexual a las autoridades no significa que tenga que presentar cargos ni participar en ninguna investigación y/o procesamiento. Usted puede optar por denunciar y negarse específicamente a presentar cargos y/o participar. Sin embargo, su decisión de no participar en el sistema de justicia penal probablemente limite su elegibilidad para recibir beneficios bajo el programa de compensación a víctimas de delitos.

Su decisión de denunciar su agresión sexual a las autoridades influye en si su kit será analizado.

- Si usted decidiera denunciar su agresión sexual a una autoridad, independientemente de si presenta cargos o coopera con la investigación y el procesamiento, la evidencia física recopilada con su kit será analizada por un laboratorio estatal dentro de un período de tiempo especificado por ley y compartida con las autoridades.
- Si usted decidiera no denunciar su agresión sexual a una agencia policial, el Departamento de Salud de Rhode Island conservará su kit durante un período de al menos diez (10) años, pero no lo analizará a menos y hasta que haya un informe hecho a la policía.

Si usted decide no denunciar una agresión sexual a las autoridades inmediatamente o poco después de que esta ocurra, siempre se reserva el derecho de denunciarla a las autoridades en el futuro.

Sin embargo, las víctimas deben ser conscientes de que el paso del tiempo puede impedir la capacidad de las fuerzas del orden para investigar y la capacidad de la Fiscalía General para procesar y buscar justicia. Para obtener ayuda para navegar el sistema de justicia penal, puede hablar con un defensor de víctimas de la corte o de las autoridades o con un defensor de agresión sexual desde el primer día en www.dayoneri.org. Puede encontrar la información de contacto de los defensores en www.ricadv.org/help-for-victims-in-criminal-cases/.

Siempre se recomienda fuertemente a las víctimas que denuncien sus agresiones sexuales a las autoridades. Nunca es demasiado tarde para denunciar.

No existe un estatuto de limitaciones para ninguna violación, agresión sexual en primer grado, agresión sexual por abuso de menores en primer grado o agresión sexual por abuso de menores en segundo grado. Es decir, el procedimiento judicial puede iniciarse en cualquier momento posterior. Ver Leyes Generales de Rhode Island § 12-12-17.

Para cualquier otro delito penal, se le recomienda que lo denuncie incluso si ya es demasiado tarde para presentar cargos en su caso individual. Cualquier información que pueda presentar ayuda a Rhode Island a mantener sus comunidades más seguras y aún puede ayudar a identificar al perpetrador y llevarlo ante la justicia, especialmente si cometió otras agresiones sexuales.

Su derecho a consultar con un defensor de víctimas

Durante todo examen médico forense o entrevista con las autoridades, fiscales o abogados defensores, usted tiene derecho a consultar con un defensor de víctimas de agresión sexual. Si bien un defensor de víctimas no podrá ofrecer asesoramiento legal, puede ofrecer apoyo, asistencia con la planificación de seguridad, conectar a las víctimas con recursos y/o referencias adicionales, ayudar a las víctimas a comprender sus opciones y explicarles qué esperar del proceso de la justicia penal.

Toda conversación que usted tenga con un defensor de víctimas de agresión sexual será confidencial y privilegiada, lo que significa que este no compartirá ninguna parte de su conversación con un médico forense, un oficial de policía, un fiscal o un abogado defensor. Su defensor de víctimas revisará con usted cualquier limitación a la confidencialidad de sus conversaciones con él.

Usted tiene derecho a que un médico forense, un agente del orden público o un fiscal estatal le informen sobre su derecho a consultar con un defensor de víctimas antes de que le hagan alguna pregunta sobre su experiencia. Todo examen o entrevista de este tipo no continuará a menos que se renuncie a dicho derecho de manera consciente y voluntaria. Ver Leyes Generales de Rhode Island § 23-98-5(a)(1).

Aun si decide no consultar con un defensor de víctimas en un momento durante la investigación de la agresión, usted conserva el derecho de consultar con un defensor de víctimas en cualquier otra etapa de la investigación. Ver Leyes Generales de Rhode Island § 23-98-5(a)(1).

Los defensores están disponibles para hablar con usted en cualquier momento a través de la línea de ayuda confidencial para víctimas de delitos de Rhode Island al 1-800-494-8100. Al final de este documento se incluyen recursos adicionales que pueden resultarle útiles.

Su derecho a la información sobre su kit de evidencias de agresión sexual

Usted tiene derecho a obtener, a solicitud, la siguiente información, comunicada de la forma que elija, sobre su kit:

- La ubicación, fecha de prueba y resultados de prueba de su kit;
- Si se obtuvo un perfil de ADN del kit y si hay coincidencias con los perfiles de ADN de las bases de datos estatales o federales; y
- La fecha estimada de destrucción del kit.
- También tiene derecho a solicitar una notificación por escrito sobre la destrucción de su kit y a recibirla a más tardar sesenta (60) días antes de la fecha de destrucción prevista. Consulte las Leyes generales de Rhode Island § 23-98-5(a)(2) y (a)(4).

Si usted denunció su agresión sexual a las autoridades, puede solicitar acceso a la información sobre su kit a la agencia de aplicación de la ley a la que denunció.

Si no denunció su agresión sexual a las autoridades, entonces su kit no fue analizado. Sin embargo, puede solicitar la fecha estimada de destrucción de su kit al Departamento de Salud de Rhode Island.

Sus derechos a ser notificado por parte de las autoridades

Si usted decide denunciar su agresión sexual a las autoridades, tiene ciertos derechos a la información según la ley de Rhode Island.

- Tiene derecho a ser informado cuando haya algún cambio en el estado de su caso, incluso si su caso ha sido cerrado. Ver Leyes Generales de Rhode Island § 23-98-5(a)(3).
- Si su caso ha sido cerrado, también tiene derecho a que se le informe si se vuelve a abrir y cuándo. Ver Leyes Generales de Rhode Island § 23-98-5(a)(3).

Si usted decide no denunciar su caso al momento de su examen médico y la recolección de su kit:

- Tiene derecho a que se le informe cómo presentar una denuncia ante las autoridades y que se examine su kit en el futuro. Ver Leyes Generales de Rhode Island § 23-98-5(a)(7).
- Las víctimas pueden denunciar sus agresiones sexuales comunicándose con el departamento de policía local, la Policía Estatal de Rhode Island o el departamento de policía donde ocurrió la agresión sexual.

Las víctimas cuyos casos están siendo procesados por la Oficina de la Fiscalía General pueden acceder a información a través de VOICE, un sistema en línea que agiliza la prestación de servicios al brindarles a las víctimas acceso a datos del caso en tiempo real en un entorno seguro. Las víctimas pueden registrarse para VOICE en <https://voice.riag.ri.gov>

Su derecho a la preservación de su kit

Usted tiene derecho a la preservación de su kit y su contenido.

- Los kits asociados con un delito denunciado que no tiene cargos o no ha sido resuelto serán conservados por la agencia policial correspondiente durante al menos cincuenta (50) años. Ver Leyes Generales de Rhode Island § 23-98-4(b)(3).
- El Departamento de Salud de Rhode Island conservará los kits sin denuncia y, por tanto, no analizados, durante al menos diez (10) años. Ver Leyes Generales de Rhode Island § 23-98-5(a)(5); ver también Leyes Generales de R.I. § 23-98-4(b)(1).

Su derecho a un representante

Usted tiene derecho a designar a una persona de su elección para que actúe como destinatario de cualquier información que tenga derecho a recibir de conformidad con esta Declaración de Derechos. Ver Leyes Generales de Rhode Island § 23-98-5(a)(6).

Your right to victim compensation

Como víctima de agresión sexual, usted tiene derecho a postularse al Programa de Compensación para Víctimas de Delitos y tiene derecho a ser informado sobre su derecho a postularse. Ver Leyes Generales de Rhode Island § 23-98-5(a)(8). Se puede enviar una solicitud aquí: <https://cvcapp.treasury.ri.gov/>. También puede imprimir una solicitud y enviarla por fax al (401) 462-7694 o enviarla por correo a la siguiente dirección:

Crime Victim Compensation Program
Office of the Rhode Island General Treasurer
50 Service Avenue
Warwick, RI 02886

Las preguntas sobre el Programa de Compensación a Víctimas de Delitos pueden dirigirse al 401-462-7655.

Las víctimas de agresión sexual también pueden ser elegibles para programas federales para costos médicos y de otro tipo asociados con la agresión sexual. Por favor visite: <https://www.fbi.gov/resources/victim-services/rights-of-federal-crime-victims>.

Recursos sobre agresiones sexuales

Línea directa nacional de agresión sexual: 1-800-656-4673

Línea de ayuda a víctimas de delitos de RI: 1-800-494-8100, www.helplineri.com

La línea de ayuda estatal de Rhode Island 24 horas, ofrece apoyo, información y defensa gratuitos y confidenciales para quienes han sido afectados por delitos violentos. Los defensores también ofrecen apoyo confidencial a través de una línea de ayuda de chat en vivo las 24 horas, los 7 días de la semana, a la que se puede acceder visitando www.ricadv.org y haciendo clic en el cuadro que dice "24 HR HELP-LINE" en la parte superior derecha de la pantalla o visitando www.bvacri.org, y haciendo clic en el botón en la página de inicio que dice "Live Chat" a la derecha de la pantalla.

Day One (Día uno): 401-421-4100, www.dayoneri.org

La misión de Day One es reducir la prevalencia del abuso y la violencia sexuales y defender a quienes se ven afectados por ellos. Day One es la única agencia de Rhode Island organizada específicamente para abordar cuestiones de agresión sexual como una preocupación comunitaria.

Coalición de RI contra la violencia doméstica: 1-800-494-8100, www.ricadv.org

El propósito de la Coalición de Rhode Island contra la violencia doméstica es eliminar la violencia doméstica en Rhode Island. Su misión es apoyar y mejorar el trabajo de sus agencias miembro y brindar liderazgo en el tema de la violencia doméstica.

Centro de Defensoría de Blackstone Valley: 401-723-3057, www.bvacri.org

La misión del centro de defensa de Blackstone Valley es brindar servicios integrales a las víctimas de violencia doméstica, violencia sexual y educación preventiva para la comunidad en general.

Oficina de Servicios a las Víctimas (OVS) de RI: Línea directa de notificación a víctimas: 877-744-8463, www.doc.ri.gov/victims/office-victims-services

La Oficina de Servicios a las Víctimas ha sido creada para atender a todas las víctimas de delitos cuyos delincuentes se encuentran actualmente bajo custodia en el ACI. La OVS también puede ayudar a los familiares preocupados de estas víctimas, así como a los proveedores de servicios profesionales y a las fuerzas del orden.

Sojourner House: Línea de ayuda: 401-765-3232, www.sojournerri.org

Sojourner House es una agencia integral de violencia doméstica y agresión sexual. Su Programa de Defensa de la Salud Sexual trabaja para resaltar la importancia de la salud sexual y la satisfacción en el proceso de sanación general.

Centro Elizabeth Buffum Chace: Línea directa: 401-738-1700, www.ebccenter.org

La misión del Centro Elizabeth Buffum Chace es poner fin a la perpetración y la tolerancia social de la violencia interpersonal, incluidas todas las formas de violencia doméstica y abuso sexual, y, hasta que eso se logre, brindar servicios integrales a las víctimas y educación en la comunidad.

Recursos para la planificación de la seguridad

Órdenes de protección

Una orden de protección es una orden de un tribunal que prohíbe a otra persona acercarse o hacerle cosas a una persona en particular. Los habitantes de Rhode Island pueden obtener una orden de protección en el Tribunal de Familia, el Tribunal de Distrito o el Tribunal Superior. Una orden de protección no es garantía para la seguridad de nadie, pero la violación de una orden de protección puede ser un delito penal o civil, dependiendo de las circunstancias particulares del caso, como por ejemplo si se trata de una relación doméstica. Los recursos que se detallan a continuación brindan información para las personas que buscan orientación sobre cómo obtener una orden de protección.

- **Servicios legales de Rhode Island:** www.helprilaw.org
- **Coalición de RI contra la violencia doméstica:** www.ricadv.org/restraining-orders/
- **Programa de defensa para la corte de violencia doméstica:** www.ricadv.org/help-for-victims-in-criminal-cases

Para ponerse en contacto con un defensor judicial, llame al juzgado de su área:

- Complejo Judicial Garrahy (Providence): 401-458-3372
- Complejo Judicial Noel (Kent): 401-822-6680
- Complejo Judicial McGrath (Wakefield): 401-782-4174
- Complejo Judicial Murray (Newport): 401-619-2555 / 401-619-2865

Programa de confidencialidad de dirección

A partir del 1° de enero de 2023, se estableció la Ley del Programa de Confidencialidad de Dirección, que permite al Secretario de Estado proveer una dirección sustituta a una persona que ha sido sometida a violencia doméstica. Las víctimas de violencia doméstica y sexual, abuso, acecho y trata son elegibles para este programa. El Secretario de Estado puede ordenar que el correo se reenvíe a esa dirección. Ver Leyes Generales de R.I. § 42-164 et seq.

Para obtener más información o solicitar ser participante del Programa de Confidencialidad de Dirección, visite el sitio web de la Secretaría de Estado de RI:

www.sos.ri.gov/AddressConfidentialityProgram

Confidencialidad de las comunicaciones e información sobre atención médica

Además del Programa de Confidencialidad de Dirección, la Ley de Confidencialidad de la Información y las Comunicaciones de Atención Médica, aprobada en 2021, permite a los pacientes que tengan el plan de seguro de otra persona, por ejemplo, el plan de un padre o una pareja abusiva, redirigir las comunicaciones del seguro médico a una dirección, correo electrónico o número de teléfono seguros alternativos. Ver Leyes Generales de Rhode Island § 5-37.3-12.

Si desea que se redireccionen las comunicaciones de su seguro médico, visite el sitio web de su aseguradora médica para acceder al formulario de Solicitud de comunicaciones confidenciales. Si tiene problemas para encontrar el formulario, comuníquese directamente con su aseguradora de salud para solicitarlo.

Notas sobre su caso

Proveedor Médico

Nombre: _____

Teléfono: _____

Defensor

Nombre: _____

Teléfono: _____

Agencia de la ley

Nombre: _____

Teléfono: _____

Investigador

Nombre: _____

Teléfono: _____

Fiscal

Nombre: _____

Teléfono: _____